

JURISPRUDENCIA PARLAMENTARIA COMENTADA

NORMAS DE PUBLICACIÓN^{*}

* Actualizadas el 11 de mayo de 2021.

ÍNDICE

1. Envío de originales	2
2. Formato y estructura del texto	2
2.1. DATOS DEL AUTOR.....	2
2.2. TÍTULO DEL TRABAJO	3
2.3. RESUMEN / <i>ABSTRACT</i> Y PALABRAS CLAVE / <i>KEYWORDS</i>	3
2.4. ARTÍCULOS CLAVE / <i>KEY ARTICLES</i> Y RESOLUCIONES RELACIONADAS / <i>RELATED DECISIONS</i>	4
2.5. APARTADOS.....	5
2.6. CITAS EN EL TEXTO.....	5
2.7. NORMAS DE CITACIÓN	7
<i>Citas bibliográficas</i>	7
<i>Notas</i>	7
2.8. BIBLIOGRAFÍA.....	8
<i>Monografías</i>	8
<i>Artículos de revistas científicas</i>	8
<i>Capítulos de monografías</i>	8
<i>Informes</i>	9
<i>Congresos</i>	9
<i>Publicaciones electrónicas</i>	10

NORMAS DE PUBLICACIÓN

1. Envío de originales

Los trabajos incluidos en la sección de la *Revista de las Cortes Generales* «Jurisprudencia Parlamentaria Comentada» pretenden ofrecer un resumen comentado de los pronunciamientos jurisdiccionales recientes y más relevantes relacionados con el Derecho Parlamentario.

Los escritos se pueden remitir por correo electrónico a revistacortes@congreso.es. No obstante, se recomienda a los autores que se registren automáticamente en la plataforma <https://revista.cortesgenerales.es/rcg> para proceder a dicho envío, pulsando en el botón «Registrarse» que aparece en la esquina superior derecha.

Los trabajos deberán ser originales e inéditos, siendo responsabilidad del autor informar sobre la situación de los derechos de autor, en su caso.

Se enviarán en español, inglés o ambas lenguas, escritos en Microsoft Word o en un formato compatible.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y la aceptación de estas instrucciones.

2. Formato y estructura del texto

Los trabajos originales tendrán, una extensión máxima de 18.000 caracteres (aprox. 7 páginas), incluyendo notas a pie, bibliografía, tablas e ilustraciones.

El tipo de letra deberá ser Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado sencillo y sangría en primera línea.

Para su mejor identificación, todas las páginas del estudio presentado deberán estar numeradas en su margen inferior derecho.

2.1. DATOS DEL AUTOR

Los originales irán encabezados por el nombre del autor, filiación académica o institucional, y, si se dispone de él, se incluirá el identificador [ORCID](https://orcid.org/).

2.2. TÍTULO DEL TRABAJO

Los títulos de los trabajos deben indicarse en castellano y en inglés, con letra mayúscula y cuerpo 14, con arreglo al siguiente formato:

TÍTULO. COMENTARIO A LA RESOLUCIÓN XXX DE FECHA XXX.
RECURSO TIPO XXX N° XXXX. (NÚMERO Y LA FECHA DEL BOLETÍN
OFICIAL EN EL QUE SE HA PUBLICADO LA RESOLUCIÓN)

Ejemplo:

LA PARALIZACIÓN DE UNA COMISIÓN PARLAMENTARIA DE
INVESTIGACIÓN VULNERA EL DERECHO DE SUS MIEMBROS AL
EJERCICIO DE LAS FUNCIONES REPRESENTATIVAS. COMENTARIO
A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 12/2019,
DE 28 DE ENERO. RECURSO DE AMPARO NÚM. 799-2018.
(BOE NÚM. 46, DE 22 DE FEBRERO DE 2019)

THE PARALYSIS OF A PARLIAMENTARY INQUIRY COMMITTEE
VIOLATES THE RIGHT OF ITS MEMBERS TO EXERCISE
REPRESENTATIVE FUNCTIONS. COMMENTARY ON THE
CONSTITUTIONAL COURT'S JUDGMENT 12/2019, OF JANUARY 28,
CONCERNING THE APPEAL FOR LEGAL PROTECTION NUM. 799-2018.
(BOE NUM. 46, OF FEBRUARY 22, 2019)

2.3. RESUMEN / *ABSTRACT* Y PALABRAS CLAVE / *KEYWORDS*

Los trabajos deberán presentar un resumen / *abstract*, en español e inglés, cuya extensión máxima será de 250 palabras.

Los textos deben acompañarse, además, de palabras clave / *keywords* en español e inglés. Se aconseja escoger entre 5 y 10 palabras. Tanto en el idioma del trabajo como en inglés, las palabras clave se escribirán en minúscula, separadas por coma y con punto final.

El resumen y las palabras clave, en ambos idiomas, deben ir en letra cursiva. Ejemplo:

RESUMEN

La sentencia supone una nueva contribución al extenso proceso de construcción jurisprudencial del derecho al acceso a cargos públicos del artículo 23.2 CE, al concluir que la dilación excesiva e injustificada de los trabajos de una comisión de investigación creada en el seno de las Cortes de Castilla y León, equivalente a su paralización objetiva, afecta al núcleo esencial del ius in officium de los procuradores recurrentes porque pone en riesgo el cumplimiento de la finalidad para la que la comisión fue creada y restringe o impide el ejercicio del cargo por parte de los miembros de la misma.

Palabras clave: derecho al acceso a cargos públicos, derecho a participar en los asuntos públicos, ius in officium, comisiones parlamentarias de investigación, control del gobierno, mesa de la cámara.

ABSTRACT

The judgment represents a new contribution to the extensive jurisprudential construction process of the right to access to public office of article 23.2 of the Spanish Constitution. The judgment concludes that excessive and unjustified delay, equivalent to paralysis, in the work of a parliamentary inquiry committee created in the Parliamentary Assembly of Castilla y León, impacts the essential core of the appellants' ius in officium and endangers the fulfillment of the purpose for which the committee was created, as well as restricts or prevents the exercise of the representative functions by its members.

Keywords: right of access to public office, right to participate in public affairs, ius in officium, parliamentary inquiry committees, control of Government action, bureau of the House.

2.4. ARTÍCULOS CLAVE / KEY ARTICLES Y RESOLUCIONES RELACIONADAS / RELATED DECISIONS

Tras resumen y palabras clave, los trabajos deben recoger artículos clave / *key articles* y resoluciones relacionadas / *related decisions*. Tanto en el idioma del texto como en inglés, dichos elementos se escribirán en minúscula, separados por coma, en letra cursiva y con punto final. Ejemplo:

Artículos clave: arts. 10, 14, 18.1, 23.1 y 23.2 CE.

Resoluciones relacionadas: STC 169/2009 y STC 151/2017.

Key articles: arts. 10, 14, 18.1, 23.1 and 23.2 of the Spanish Constitution.

Related decisions: STC 169/2009 and STC 151/2017.

2.5. APARTADOS

Todos los originales deberán ajustarse a los siguientes apartados:

- I. ANTECEDENTES
- II. COMENTARIO
- III. CONCLUSIONES
- BIBLIOGRAFÍA

2.6. CITAS EN EL TEXTO

Las citas textuales incluidas en el texto se señalan mediante comillas latinas (a). Si superan diez líneas de longitud, irán en tamaño de fuente 10, estilo normal (redonda), centradas con doble sangría, con otra adicional en la primera línea cuando estas comiencen por mayúscula por ser inicio de párrafo (b). En las notas, las citas textuales irán siempre entre comillas latinas y en estilo normal (c). Ejemplos:

a) El fundamento jurídico 2 de la sentencia realiza unas consideraciones preliminares. El apartado A) de este segundo fundamento jurídico recopila, de manera sintética, la constante posición doctrinal que mantiene nuestro Alto Tribunal en la exégesis del art. 23.2 CE, que dispone, recordemos, que los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes».

b) Y, en fin, en tercer lugar, el propio TJ emitió un comunicado de prensa, tres días después de la publicación de la sentencia del TCF alemán, el 8 de mayo de 2020, en el que afirmó lo siguiente:

En general, se recuerda que, conforme a reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia, una sentencia dictada con carácter prejudicial por este Tribunal vincula al juez nacional para la resolución del litigio principal. Con el fin de garantizar una aplicación uniforme del Derecho de la Unión, el Tribunal de Justicia, creado a tal fin por los Estados miembros, es el único competente para declarar que un acto de una institución de la Unión es contrario al Derecho de la Unión. Las divergencias entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en cuanto a la validez de dichos actos pueden llegar a comprometer la unidad del ordenamiento jurídico de la Unión y perjudicar la seguridad jurídica. Al igual que otras autoridades de los Estados miembros, los órganos jurisdiccionales nacionales están obligados a garantizar el pleno efecto del Derecho de la Unión. Solo así puede garantizarse la igualdad de los Estados miembros en la Unión creada por ellos.

En aplicación de estas consideraciones, en la STC 139/2018, el Tribunal Constitucional concluye que

puede calificarse de infundado, por ausencia de motivación, el argumento según el cual la ampliación del ámbito subjetivo de los beneficiarios, efecto pretendido por la iniciativa legislativa al delimitar el concepto de unidad económica familiar mediante la modificación del art. 363.4 de la LGSS en los términos propuestos, provocaría en términos potenciales un incremento del número de pensiones y, por ende, un aumento de gasto que habría de autorizarse mediante la ampliación del crédito presupuestario correspondiente. Y eso mismo es predicable del razonamiento según el cual la revisión de los supuestos en que tales pensiones no contributivas se hubieran extinguido a causa del obstáculo que la iniciativa legislativa pretende remover, prevista en la disposición transitoria de la proposición de ley, provocaría un inmediato aumento del gasto con la consiguiente repercusión en el crédito incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Tales circunstancias no se justifican con la valoración exigible en las precedentes sentencias de este Tribunal.

c) ¹ «La intensidad de la laguna o carencia produce confusión o dudas no solo en los aplicadores, sino también en los destinatarios a quienes les afecta una incertidumbre razonablemente insuperable, tanto en relación con la conducta exigible para que se produzca la declaración de aptitud, como acerca de la previsibilidad de sus efectos».

2.7. NORMAS DE CITACIÓN

Citas bibliográficas

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. Cada una de las citas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles.

La forma correcta para su redacción es la siguiente: (autor, año: página). Ejemplo:

(García-Pelayo, 1981: 28)

En el caso de que los documentos estén firmados por dos autores, se citarán por sus primeros apellidos y la conjunción «y». Ejemplo:

(Fernández y García de Enterría, 2017: 58)

Si el trabajo pertenece a tres o más autores, es suficiente con citar al primer autor seguido de *et al.* Ejemplo:

(Kelsen *et al.*, 1966: 35)

Cuando es necesaria la referencia a varios trabajos de un mismo autor, deberá añadirse a, b, c, etc., después del año. Ejemplo:

(Schmitt, 1975a: 32)

Si el apellido del autor mencionado forma parte del texto, no es necesario repetir la cita, tan solo entre paréntesis el año de la obra citada. Ejemplo:

Como afirma Jelinek (2009: 47)...

Notas

Las notas a pie de página deberán ir en cuerpo 10, numeradas correlativamente con números arábigos y superíndice.

Contendrán solo texto adicional y, si se incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada según acabamos de indicar más arriba, ya que las referencias completas se escribirán al final del trabajo.

2.8. BIBLIOGRAFÍA

Las referencias bibliográficas se pondrán al final del texto, siguiendo el orden alfabético de autores. Solo se incluirán referencias citadas en el texto, sin posibilidad de referencias adicionales.

Se seguirá el sistema APA (*American Psychological Association*), de uso común para las ciencias sociales y el derecho.

Monografías

- 1.º Apellidos e iniciales del nombre del autor de la monografía.
- 2.º Año de publicación entre paréntesis.
- 3.º Título del libro en cursiva.
- 4.º Editorial.

Ejemplo:

GARCÍA DE ENTERRÍA, E. (2017). *Curso de Derecho Administrativo*. Civitas.

Artículos de revistas científicas

- 1.º Apellidos e iniciales del autor.
- 2.º Año de publicación entre paréntesis. Si hay más de una obra perteneciente al autor publicada ese mismo año, deberá añadirse a, b, c, etc., después del número.
- 3.º Título del artículo.
- 4.º Nombre de la revista en cursiva, volumen, número entre paréntesis y páginas separadas por coma.

Ejemplo:

GARCÍA DE ENTERRÍA, E. (2017). La posición jurídica del Tribunal Constitucional. *Revista española de derecho constitucional*, 34 (100), pp. 39-131.

Capítulos de monografías

- 1.º Apellidos e iniciales del autor.
- 2.º Año de publicación entre paréntesis.
- 3.º Título del capítulo seguido de punto y la preposición «En».

4.º Iniciales y apellidos del editor de la obra colectiva, con la especificación entre paréntesis que corresponda: editor (ed.), coordinador (coord.), director (dir.), etc., seguido de coma.

5.º Título de dicha obra en cursiva, junto al número de volumen (si lo hubiere) y las páginas que abarca el capítulo entre paréntesis.

6.º Editorial.

Ejemplo:

LAVILLA ALSINA, L. (2018). La Justicia y el Estado social y democrático de Derecho. En B. PENDÁS (dir.), E. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y R. RUBIO (coords.), *España constitucional (1978-2018). Trayectorias y perspectivas* (vol. I, pp. 619-631). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Informes

1.º Nombre del autor físico o institucional que avala el informe.

2.º Año de publicación entre paréntesis.

3.º Título en cursiva.

4.º Si se trata de una publicación en soporte papel se identificará como si de un libro se tratase. En los casos en los que fuese una publicación electrónica, se aportará además la dirección URL donde se encuentra disponible.

Ejemplo:

DEFENSOR DEL PUEBLO (2019). *Informe anual 2018. Actividades y actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año 2018*. Defensor del Pueblo. <https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2018/>

Congresos

La forma de citar una ponencia o una comunicación perteneciente a un congreso es la siguiente:

1.º Apellidos e iniciales del autor.

2.º Año de publicación entre paréntesis.

3.º Título de la ponencia o comunicación seguido de punto y la preposición «En».

4.º Título de las actas del congreso en cursiva, junto a las páginas que abarca la lectura entre paréntesis.

5.º Editorial. Si se tratara de una publicación electrónica se da nota a continuación de la dirección URL donde se encuentra disponible.

Ejemplo:

RUBIO LLORENTE, F. (1984). El Parlamento y la representación política. En *I Jornadas de Derecho parlamentario (Madrid 21-23 de marzo de 1984)* (pp. 145-170). Congreso de los Diputados.

Publicaciones electrónicas

Como cualquier libro o revista, teniendo en cuenta además que:

– Todos los documentos electrónicos que contengan DOI (*Digital Object Identifier*) se citarán utilizando este localizador en detrimento de su dirección URL, y sin indicar la fecha de consulta.

Ejemplo:

RENÉ GARCIA, J., ROLLAND, D. y VERMEREN, P. (2015). *Les Amériques, des constitutions aux démocraties: Philosophie du droit des Amériques*. Éditions de la Maison des sciences de l’homme. <https://doi.org/10.4000/books.editionsmsh.10649>

– Los documentos electrónicos que no contengan DOI se citarán indicando su dirección URL.

Ejemplo:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (2019). *Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales en el año 2018*. Consejo General del Poder Judicial. <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/Actividad-del-CGPJ/Memorias/Memoria-anual-2019--correspondiente-al-ejercicio-2018->